



## **REGLAMENTO DE CONCURSOS**

**VERSIÓN JULIO 2011**

## **CONTENIDO**

|   |    |
|---|----|
| Capítulo I<br>Del Programa de Concursos                                     | 3  |
| Capítulo II<br>Del Jurado   | 7  |
| Capítulo III<br>De los Concursos Regulares                                  | 10 |
| Capítulo IV<br>De los Concursos Especiales                                  | 14 |
| Capítulo V<br>De los Concursos en Línea                                     | 17 |
| Capítulo VI<br>Del Concurso Anual   | 19 |
| Capítulo VII<br>Del Fotógrafo del Año y del<br>Fotógrafo Revelación del Año | 21 |

# **CAPÍTULO I**

## **DEL PROGRAMA DE CONCURSOS**

**ARTÍCULO 1.** El presente reglamento busca proveer información clara y concreta para los jueces y participantes de los Concursos Regulares, Concursos Especiales, Concurso Anual y los Concursos en Línea que realiza Fotoclub de Costa Rica. Asimismo, este reglamento establece la metodología para seleccionar a los socios que serán nombrados como “Fotógrafo del Año” y “Fotógrafo Revelación del Año”.

**ARTÍCULO 2.** El programa de concursos del Fotoclub de Costa Rica tiene los siguientes objetivos:

- a. Promover la participación de los socios activos.
- b. Estimular la investigación técnica y temática.
- c. Incentivar la producción de nuevas fotografías.
- d. Desarrollar un ambiente crítico y educativo.
- e. Seleccionar las fotografías que podrán ser consideradas para participar en la Exposición Anual a realizarse en el año siguiente en el que se llevaron a cabo los concursos.
- f. Seleccionar las fotografías que participarán en exposiciones, intercambios, o cualquier otra actividad que defina la Junta Directiva. \*(3)
- g. Seleccionar las fotografías que podrán participar en el “Concurso Anual”.
- h. Seleccionar las mejores “Fotografías del Año”. \*(4)
- i. Llevar un registro de los puntos obtenidos para optar por el galardón “Fotógrafo del Año”. \*(1-2-3)
- j. Seleccionar al “Fotógrafo del Año”.
- k. Seleccionar al “Fotógrafo Revelación del Año”.

*\*(1) Concursos Regulares (2) Concursos Especiales (3) Concursos en Línea (4) Concurso Anual*

**ARTÍCULO 3.-** Para los efectos de este reglamento se establece la siguiente clasificación de concursos:

- a. **Concursos Regulares:** Son los concursos establecidos en el calendario oficial de actividades de Fotoclub de Costa Rica de acuerdo con el artículo 18 de este reglamento.
- b. **Concursos Especiales:** Son los concursos definidos por la Junta Directiva para el calendario oficial de actividades de Fotoclub de Costa Rica de acuerdo con el artículo 23 de este reglamento
- c. **Concursos en Línea:** Son los concursos extraordinarios convocados por la Junta Directiva atendiendo casos especiales.

- d. **Concurso Anual:** Es el concurso en el que participan todas las fotografías premiadas durante el año en los Concursos Regulares, Especiales y en los Concursos en Línea que hayan sido validados por la Junta Directiva.
- e. **Fotógrafo del Año:** Es el socio que obtiene el mayor puntaje acumulado en los concursos convocados por Fotoclub de Costa Rica.
- f. **Fotógrafo Revelación del Año:** Es el socio que en su primer año de participación, obtiene el mayor puntaje acumulado entre todos los nuevos participantes de los concursos convocados por Fotoclub de Costa Rica. Se tomará en cuenta su primer año de participación en el programa de concursos, esto independientemente del año de ingreso a Fotoclub de Costa Rica.

**ARTÍCULO 4.** El Secretario de Concursos será elegido por los socios activos de Fotoclub de Costa Rica durante la Asamblea Anual.

**ARTÍCULO 5.** El Secretario de Concursos tendrá las siguientes funciones:

- a. Recibir las fotografías el día del concurso.
- b. Señalar presuntas irregularidades dentro de la celebración del concurso y comunicarlas al Fiscal de la Junta Directiva.
- c. Declarar las fotografías ganadoras con base en el puntaje otorgado por el jurado.
- d. Especificar cómo se realizará el desempate cuando sea necesario.
- e. Detener el concurso en caso de que los participantes alteren el orden de la sala y permitir la continuación cuando lo crea conveniente.
- f. Llevar los registros de puntaje de todos los concursos.
- g. Custodiar las fotografías hasta su juzgamiento.
- h. Hacer recomendaciones a la Junta Directiva que pudieran mejorar el proceso de concurso.

**ARTÍCULO 6.** El Fiscal de la Junta Directiva tendrá las siguientes funciones durante la realización de los concursos:

- a. Rechazar la participación de las fotografías que no cumplan con los requisitos estipulados en este reglamento.
- b. Detener el concurso en caso de que los participantes alteren el orden de la sala y permitir la continuación cuando lo crea conveniente.
- c. Autorizar la participación de los jueces internos.

- d. Explicar al Jurado, junto con otro socio de la Junta Directiva, el Reglamento de Concursos.

**ARTÍCULO 7.** La participación en los concursos físicos y virtuales, será libre y gratuita para todos los socios, salvo en los concursos que por su naturaleza, la Junta Directiva defina lo contrario. Asimismo, la asistencia para los invitados de los socios también será gratuita.

**ARTÍCULO 8.** Durante el juzgamiento en los Concursos Regulares y Especiales, el público deberá guardar silencio absoluto.

**ARTÍCULO 9.** Durante la celebración de los Concursos Regulares y Especiales, el público deberá acatar las indicaciones del Secretario de Concursos y el Fiscal de la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 10.** Todas las fotografías premiadas serán publicadas en el sitio web de Fotoclub de Costa Rica y en otras redes sociales disponibles en Internet.

**ARTÍCULO 11.** Fotoclub de Costa Rica publicará las imágenes con el único objetivo de difundir sus actividades propias, no asumiendo responsabilidad alguna por el uso indebido que puedan darle terceras personas al material publicado.

**ARTÍCULO 12.** En caso de que algún socio tuviese un reclamo sobre una o varias fotografías premiadas, deberá presentar formalmente su inquietud ante la Junta Directiva enviando los alegatos y pruebas respectivas al correo [directiva@fotoclubcostarica.com](mailto:directiva@fotoclubcostarica.com). Este mensaje deberá ser enviado en el transcurso de los tres días naturales posteriores al concurso.

# **CAPÍTULO II**

## **DEL JURADO CONCURSOS REGULARES Y CONCURSO ANUAL**

**ARTÍCULO 13.** El Jurado estará conformado por tres personas de reconocida experiencia en el área gráfica y/o en el arte visual. Los miembros del Jurado serán seleccionados por los miembros de la Junta Directiva, quienes no estarán en la obligación de revelar el nombre de los jueces antes de la apertura del concurso.

**ARTÍCULO 14.** El Jurado tendrá las siguientes funciones y potestades:

- a. Cada juez calificará las fotografías, según su criterio, en una escala de 1 a 9 de acuerdo con las especificaciones contenidas en el artículo 17 de este reglamento.
- b. Cuando el Secretario de Concursos anuncie un empate, será necesaria la deliberación entre los miembros del jurado con el fin de establecer los premios para cada una de las fotografías.
- c. El Jurado considerará el tema de la categoría para calificar las fotografías. De igual manera, deberá tomar en cuenta los aspectos técnicos y formales de la imagen.
- d. Al menos un juez por cada categoría, podrá comentar las fotografías participantes cuando así lo solicite el Secretario de Concursos.
- e. La decisión del Jurado será inapelable y sus miembros no estarán en la obligación de justificar sus calificaciones.

**ARTÍCULO 15.** Los Jueces tendrán las siguientes restricciones:

- a. Los jueces no podrán comentar las fotografías entre sí durante la calificación normal. La deliberación será permitida solamente cuando sea necesario resolver un empate.
- b. El Jurado no podrá declarar categorías desiertas y deberá calificar todas las fotografías participantes.
- c. Ningún miembro del Jurado podrá conocer a quién pertenecen las fotografías. De ser así, el juez deberá renunciar a la calificación de la categoría y la Junta Directiva nombrará un juez interno.

**ARTÍCULO 16.** Cualquier socio activo de Fotoclub de Costa Rica podrá participar como parte del Jurado siempre y cuando no presente fotografías al concurso. La Junta Directiva autorizará su participación y comunicará la decisión al Secretario de Concursos.

**ARTÍCULO 17.** Los Jueces calificarán las obras de 1 a 9 puntos, en orden ascendente, tomado en cuenta los siguientes criterios:

- Composición
- Técnica
- Apego al tema
- Originalidad
- Presentación

# **CAPÍTULO III**

## **DE LOS CONCURSOS REGULARES**

**ARTÍCULO 18.** Fotoclub de Costa Rica celebrará seis Concursos Regulares cada año y serán definidos por la Junta Directiva durante el mes de julio del año anterior a la celebración de cada concurso. Los temas se establecerán con base en las sugerencias enviadas por parte de los socios activos cuando así se les solicite.

**ARTÍCULO 19.** Para la participación en los concursos regulares se establecen los siguientes requisitos:

- a. Podrán participar todos los socios activos de Fotoclub de Costa Rica. Esto implica tener al día la anualidad correspondiente al año en el que se celebre el concurso.
- b. Las fotografías participantes deben ser inéditas. Se entiende por inéditas, aquellas imágenes que no han participado en los concursos anteriores, que no han sido expuestas en una galería o publicadas en medios como revistas, diarios, libros, televisión, publicidad o en páginas de Internet, incluyendo las redes sociales.
- c. Las fotografías participantes deben haber sido capturadas a partir del 1º de enero del año anterior al del concurso.
- d. Cada participante podrá presentar un máximo de dos fotografías por categoría y un máximo de cuatro fotografías en total.
- e. Las fotografías deberán ser preinscritas mediante la herramienta creada para este fin en el sitio web de Fotoclub de Costa Rica antes de las 12 horas del día en el que se celebrará el concurso. Las preinscripciones procesadas después de esta hora no serán tomadas en cuenta para el concurso. Inmediatamente después de procesar la información que se solicita en la página de preinscripción, los participantes deberán enviar sus fotografías al correo [concursos@fotoclubcostarica.com](mailto:concursos@fotoclubcostarica.com) con las características que se indican en el mismo sitio.
- f. El Fiscal de la Junta Directiva se reserva el derecho de retirar las fotografías de los autores que incumplan con los puntos anteriores.

**ARTÍCULO 20.** Para los Concursos Regulares se establecen las siguientes categorías:

- a. **Blanco y negro:** Fotografía monocromática compuesta por matices de gris además del blanco y del negro. Se aceptará la emulación del virado

tradicional conocido como sepia. En esta categoría no se aceptarán fotografías manipuladas o intervenidas\*.

- b. **Color:** Fotografías con dos o más colores. En esta categoría no se aceptarán fotografías manipuladas o intervenidas\*.
- c. **Libre:** Categoría donde la técnica, la temática y el formato están libres de restricciones. Para esta categoría no aplicarán las limitaciones de las dos categorías anteriores y se permitirán fotografías manipuladas o intervenidas.

***\*Manipulación o intervención:** Cualquier fotografía manipulada o intervenida por técnicas manuales, mecánicas, químicas o digitales.*

***Se considera manipulación** cuando se han incluido o excluido elementos gráficos a la escena original. Así mismo, se considerará manipulación cuando la fotografía sea texturizada, desaturada parcialmente o se le aplique cualquier tipo de filtro que emule otros medios tales como la pintura y el dibujo entre otros.*

***No se considera manipulación** el ajuste de contraste, brillo y/o saturación. Tampoco se considera una fotografía manipulada cuando se aplica el virado de colores, efectos como la solarización, el proceso cruzado, la emulación de película, la corrección de perspectiva, múltiples exposiciones (en cámara), quemados y blanqueados, HDR, panorámicas o la conversión digital de color a blanco y negro.*

**ARTÍCULO 21.** Las fotografías participantes en los concursos regulares deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Las fotografías impresas previamente inscritas, de acuerdo con el artículo 19, inciso “e”, se recibirán entre las 19:00 y las 19:30 horas del día del concurso.
- b. El tamaño máximo de las impresiones para “Blanco y Negro” y “Color”, será de 8.5 X 12 pulgadas. Para las imágenes de formato cuadrado, el tamaño máximo será de 8.5 X 8.5 pulgadas. Las fotografías presentadas en las categoría “Libre”, no tendrán restricción de tamaño.

- c. Las fotografías presentadas en las categorías “Blanco y Negro” y “Color” no podrán tener marco ni reborde de ningún color o medida. Así mismo, deberán presentarse adheridas a un soporte rígido del mismo tamaño que la fotografía.
- d. En la categoría “Libre”, las fotografías si podrán presentarse con marco o reborde y no tendrán restricciones de presentación.
- e. Aunque la categoría “Libre” no tendrá restricción de formato, el autor deberá aportar todos los recursos necesarios para su adecuada presentación. Fotoclub de Costa Rica no suministrará ningún tipo de equipo o mobiliario para este fin.
- f. Todas las fotografías deberán especificar en el reverso el nombre del autor, el título de la fotografía y la categoría en la que participa.

**ARTÍCULO 22.** Para el proceso de calificación se define el siguiente procedimiento:

- a. Cada juez deberá calificar las fotografías con un puntaje de 1 a 9.
- b. Para tener opción al 1ro, 2do, 3er lugar y mención honorífica, la fotografía deberá recibir un mínimo de 18 puntos en total.
- c. En caso de que ninguna fotografía participante alcance los 18 puntos, no se otorgará la premiación respectiva.
- d. Todos los puntos obtenidos se contabilizarán en el acumulado individual de cada participante para efectos de la elección del “Fotógrafo del Año” y “Fotógrafo Revelación del Año”.
- e. Para todas las fotografías premiadas se le otorgarán las siguientes bonificaciones:
  - 7 puntos para el Primer Lugar.
  - 5 puntos para el Segundo Lugar.
  - 4 puntos para el Tercer Lugar.
  - 2 puntos para la Mención Honor.
- f. Los desempates se resolverán mediante la deliberación de los miembros del Jurado.
- g. Toda fotografía, cuya calificación sea de 18 puntos o más, será considerada para participar en la Exposición Anual del año posterior al del concurso.

# **CAPÍTULO IV**

## **DE LOS CONCURSOS ESPECIALES**

**ARTÍCULO 23.** Fotoclub de Costa Rica celebrará dos Concursos Especiales cada año y serán definidos por la Junta Directiva durante el mes de julio del año anterior a la celebración de cada concurso. Los temas se establecerán con base en las sugerencias enviadas por parte de los socios activos cuando así se les solicite.

**ARTÍCULO 24.** Para la participación en los concursos especiales se establecen los siguientes requisitos:

- a. Podrán participar todos los socios activos de Fotoclub de Costa Rica. Esto implica tener al día la anualidad correspondiente al año en el que se celebre el concurso.
- b. Las fotografías participantes deben ser inéditas. Se entiende por inéditas, aquellas imágenes que no han participado en los concursos anteriores, que no han sido expuestas en una galería o publicadas en medios como revistas, diarios, libros, televisión, publicidad o en páginas de Internet, incluyendo las redes sociales.
- c. Las fotografías participantes deben haber sido creadas a partir del 1º de enero del año anterior al del concurso, a menos que la Junta directiva notifique lo contrario.
- d. La cantidad de fotografías por participante será comunicada por la Junta Directiva de acuerdo con el diseño del concurso.
- g. Las fotografías deberán ser preinscritas mediante la herramienta creada para este fin en el sitio web de Fotoclub de Costa Rica antes de las 12 horas del día en el que se celebrará el concurso. Las preinscripciones procesadas después de esta hora no serán tomadas en cuenta para el concurso. Inmediatamente después de procesar la información que se solicita en la página de preinscripción, los participantes deberán enviar sus fotografías al correo [concursos@fotoclubcostarica.com](mailto:concursos@fotoclubcostarica.com) con las características que se indican en el mismo sitio.
- e. El Fiscal de la Junta Directiva se reserva el derecho de retirar las fotografías de los autores que incumplan con los puntos anteriores.

**ARTÍCULO 25.** La categoría y técnica de captura de los Concursos Especiales serán definidas por la Junta Directiva y será comunicada al menos 30 días antes de la celebración del concurso.

**ARTÍCULO 26.** Las fotografías participantes en los Concursos Especiales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Las fotografías impresas preinscritas, de acuerdo con el artículo 24, inciso “e”, se recibirán entre las 19:00 y las 19:30 horas del día del concurso.
- b. El tamaño máximo de las impresiones será definido y comunicado por la Junta Directiva en la convocatoria del concurso.
- c. La Junta Directiva definirá las condiciones de participación y las comunicará oportunamente dentro de la convocatoria de concurso.
- d. Todas las fotografías deberán especificar en el reverso el nombre del autor, el título de la fotografía y la categoría en la que participa.

**ARTÍCULO 27.** El proceso de calificación tendrá el siguiente procedimiento:

- a. Las fotografías serán calificadas por todos los asistentes al Concurso, incluyendo a los acompañantes, con la mecánica que establezcan la Junta Directiva y el Secretario de Concursos para este fin.
- b. El Secretario de Concursos sumará la totalidad de las calificaciones y anunciará las fotografías ganadoras.
- c. Los desempates se resolverán según lo establezca el Secretario de Concursos.
- d. Las fotografías premiadas serán consideradas para participar en la Exposición Anual del año posterior al del concurso.

**ARTÍCULO 28.** La participación en los Concursos Especiales otorgará a los socios un sistema de puntaje que aplicará para el acumulado individual de acuerdo con los siguientes parámetros:

- 16 puntos para cada una de las fotografías participantes que no fueren premiadas.
- 24 puntos para el Primer Lugar.
- 21 puntos para el Segundo Lugar.
- 18 puntos para el Tercer Lugar y la Mención de Honor.

**CAPÍTULO V**  
**DE LOS CONCURSOS EN LÍNEA**

**ARTÍCULO 29.** Con el objetivo de promover la participación de los socios en diversas exposiciones, intercambios o cualquier otra actividad, la Junta Directiva anunciará durante el año la realización de los Concursos en Línea.

**ARTÍCULO 30.** La inscripción, visualización y calificación de las fotografías se realizará mediante el sitio web de Fotoclub de Costa Rica.

**ARTÍCULO 31.** Para este tipo de concurso se publicarán las bases de participación correspondientes conteniendo la siguiente información:

- a. Objetivo del concurso
- b. Condiciones de participación
- c. Tema y técnicas permitidas
- d. Inscripción de las fotografías
- e. Jurado\*
- f. Método de calificación
- g. Puntaje para el acumulado individual\*\*
- h. Cuota de participación\*\*

*\* La Junta Directiva se reserva el derecho de no publicar el nombre de los jueces si así lo considerara conveniente.*

*\*\* No aplica para todos los Concursos en Línea.*

**CAPÍTULO VI**  
**DEL CONCURSO ANUAL**

**ARTÍCULO 32.** El Concurso Anual es aquel en el que se seleccionarán las “Fotografías del Año” en las tres categorías oficiales. Este concurso se celebrará posteriormente al Sexto Concurso Regular en la fecha y el lugar que la Junta Directiva defina para ese propósito.

**ARTÍCULO 33.** El Concurso Anual se llevará a cabo bajo las siguientes normas:

- a. Tendrán opción de participar en el Concurso Anual todas las fotografías que hayan sido premiadas con un primer, segundo o tercer lugar así como con una mención honorífica en los Concursos Regulares y Especiales. Así mismo, podrán participar las fotografías premiadas en los Concursos en Línea que la Junta Directiva, conjuntamente con el Secretario de Concursos, hayan sido validado previamente para este propósito.
- b. Las fotografías deberán ser preinscritas según el artículo 19, inciso “e” de este reglamento.
- c. Los participantes deberán presentar sus fotografías de la misma manera que lo hicieron en el concurso en que fueron premiadas. El Fiscal de la Junta Directiva y el Secretario de Concursos se reservan el derecho de rechazar las fotografías que no cumplan con esta condición.
- d. Los procesos de calificación y elección de los jueces estarán regidos de acuerdo con lo establecido en los artículos 13, 14, 15, 16 y 17 de este reglamento.

## **CAPÍTULO VII**

**DE LA ELECCIÓN DEL FOTÓGRAFO DEL AÑO Y  
DEL FOTÓGRAFO REVELACIÓN DEL AÑO**

**ARTÍCULO 34.** Se declarará como “Fotógrafo del Año”, al socio activo que obtenga el mayor puntaje acumulado durante los concursos del año.

**ARTÍCULO 35.** Se declarará como “Fotógrafo Revelación del Año”, al socio que en su primer año de participación, obtiene el mayor puntaje acumulado entre todos los nuevos participantes de los concursos convocados por Fotoclub de Costa Rica. Se tomará en cuenta su primer año de participación en el programa de concursos, esto independientemente del año de ingreso a Fotoclub de Costa Rica.

**ARTÍCULO 36.** En caso de un empate en puntos, se otorgará esta distinción al fotógrafo que haya obtenido más primeros lugares en los Concursos Regulares.

\*\*\*\* Última línea \*\*\*\*